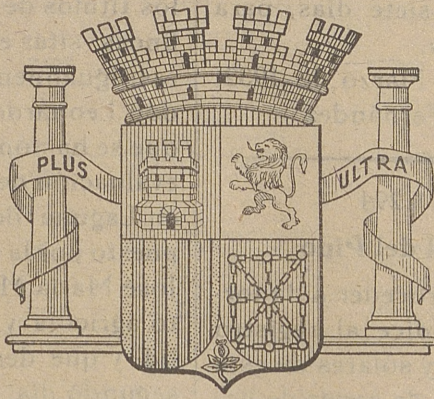


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.309

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 26 del corriente, acordó señalar el día 19 de Abril próximo, a las 12, 12'15, 12'30 y 12'45 horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en consolidado en los caminos vecinales de Velliza a Matilla, Villaverde de Iscar a Iscar, kilómetros 1 al 7; Iscar a la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 1 al 3, y Vitoria a Aldealvar, kilómetros 2 al 8.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Los tipos que han de servir de base a las subastas, son: 22.386'18, 26.905'40, 10.252'82 y 18.538 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar, previamente, en la Caja general de Depó-

sitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de la Diputación, 1.119'30, 1.345'30, 512'65 y 926'90 pesetas, respectivamente, 5 por 100 de los presupuestos, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de las subastas, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en las subastas.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado y a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la

subasta de...» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de los acopios será de seis, siete, cuatro y siete meses, respectivamente, y el de las obras de consolidación de treinta y cinco, cincuenta y cinco, veintidós y cincuenta y cinco días, también respectivamente, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y de-

más que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 28 de Marzo de 1932.—El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., con cédula personal expedida en ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ....., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.299

## Castroponce

Con el fin de en su día proceder a la formación del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, el que servirá de base para la derrama de la contribución urbana en el año 1933, se hace preciso que todo contribu-



yente que haya sufrido alteración en su riqueza de esta clase, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, declaraciones duplicadas de cada finca que lo haya sufrido, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio en que conste el pago de derechos reales, sin lo cual y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroponce, 26 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 1.288

#### Pedrajas de San Esteban

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en calidad de interino con el haber anual de cuatro mil pesetas, satisfechas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los que deseen acudir al concurso, que habrán de ser los que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, conforme se determina en el vigente reglamento del Cuerpo, de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 24, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en el papel correspondiente de la clase 8.<sup>a</sup> o reintegradas con una póliza de 1'20 pesetas, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pedrajas de San Esteban, 22 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 1.298

#### Roturas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la Presidencia de la República española de 12 de Enero del año actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual a los señores siguientes:

#### Parte personal

D. Juan Fernández Bombín.  
» Hermenegildo Mariscal Sanz.

#### Parte real

D. Salustiano Martín Zumel.  
» Alejandro Mariscal Bombín.  
» Dionisio Moral Maroto.  
» Maximino Sanz de la Fuente.

Las expresadas designaciones y las copias de las relaciones de los contribuyentes en la parte real se

hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Roturas, 25 de Marzo de 1932. El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 1.294

#### San Miguel del Pino

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, que ha de servir de base para la derrama de la contribución urbana en el próximo año de 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza urbana presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de Abril próximo, declaraciones, o sea expedientes de traslación de dominio por duplicado, acompañando el documento que así lo acredite y haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales.

San Miguel del Pino, 22 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Justino Tapia.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.310

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de juicio ejecutivo, números 100 de 1930 y 88 de 1930, hoy acumulados y seguidos bajo uno solo, promovidos por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, a nombre y representación de la Sociedad «Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino de Rábano, en la actualidad en ignorado paradero; el primero, sobre reclamación de la suma de 35.046'65 pesetas por principal y gastos de protesto, y por 5.000 pesetas más para intereses y costas, y el segundo, por 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se embargaron diversos bienes, como de la propiedad del deudor don Leonardo Velasco Valdezate, entre ellos unos sitios en Laguna de Contreras (Segovia), en cuyos autos ejecutivos se ha acordado, en providencia de esta fecha, entre otros extremos, requerir, como se hace, por medio del presente, al don Leonardo Velasco Valdezate, para que dentro

del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichas fincas, sitas en Laguna de Contreras; igualmente se le hace saber al don Leonardo Velasco Valdezate, que se ha nombrado perito para la evaluación de dichos bienes, sitios en Laguna de Contreras, al propuesto por la parte ejecutante, don José María Menéndez Hevia, perito agrícola y vecino de Valladolid, y que dentro del término de segundo día, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, si no lo realiza dentro de dicho término.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

176

Núm. 1.276

#### VALLADOLID. — PLAZA

Medina, Francisco; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Vélez, para notificarle un auto de procesamiento y prisión en causa por excitación a la rebelión, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 1.301

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de cantidades que le adeuda don Rogelio Pérez y Pérez, vecino de Wamba, se venderán en pública subasta y primera los bienes que a continuación se expresan, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día diez y seis del próximo mes de Abril, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que los bienes están depositados en poder del don Rogelio Pérez y Pérez, vecino de Wamba.

#### Bienes objeto de la subasta

1.<sup>o</sup> Un macho pelo tordo, de nueve años, de unos seis dedos sobre la marca, llamado «Garboso»; tasado en 800 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una mula pelo negro, de cinco años y cuatro dedos; tasada en 800 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otra mula, castaña, de seis años y de cinco a seis dedos, llamada «Andaluza»; tasada en 800 pesetas.

4.<sup>o</sup> Otra mula llamada «Cebra», de ocho años, de seis a siete dedos; tasada en 800 pesetas.

5.<sup>o</sup> Un caballo, alazán, de ocho años, atiende por «Noble», de unos seis dedos; tasado en 400 pesetas.

6.<sup>o</sup> Una máquina segadora, marca «Cormick», de la casa Garateiz Hermanos, nueva, adquirida en este mismo año; tasada en 700 pesetas.

7.<sup>o</sup> Un carro de varas grande, en buen uso, matrícula de Wamba, número 55, pintado de azul obscuro; tasado en 200 pesetas.

Total 4.500 pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Juan Serrada. El Secretario, Francisco Vélez.

177

Núm. 1.291

#### PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido en funciones por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 30 del año anterior, Benito Mínguez Núñez por supuesto delito de amenazas, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino últimamente de Curiel de Duero, hijo de Félix y de Lorenza, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de estas requisitorias en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para oír notificación del auto de procesamiento dictado en su contra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñafiel, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Crescenciano Sanz. — El Secretario, José G. Asenjo.

Imprenta de la Diputación provincial